

Circular Nro. 35/2015.-

Santa Fe, 13 de mayo de 2.015.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 12.5.2015, Acta Nro. 18, punto 8, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

**“PRESENTACIONES VARIAS DE AGENTES JUDICIALES Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE LA PROVINCIA REF. REGLAMENTO DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL. Expte. Nro. 530/15.- VISTAS:** Las necesidades del servicio judicial y presentaciones realizadas por diversos agentes judiciales de la Provincia, y por el Sindicato de Trabajadores Judiciales en relación al Reglamento de Calificaciones del Personal del Poder Judicial; y, **CONSIDERANDO:** Que habida cuenta las experiencias y razones de orden práctico observadas en la aplicación del Reglamento mencionado en el epígrafe, aprobado por este Cuerpo en Acuerdo del 19.2.86, Acta 8, punto 4, como así también las modificatorias introducidas en el mismo y las cambiantes realidades que se presentan, en comparación con las que fueran tenidas en consideración casi tres décadas atrás, cabe en la oportunidad analizar cambios en el citado Reglamento. Que, siendo así, corresponde modificar el artículo 2 del mismo, dejando sin efecto los párrafos segundo y tercero, que limitaban los ascensos a categorías superiores de cada escalafón, incluyendo los agentes de los Juzgados de Circuito del interior de la Provincia. Que ello así, luego de un intercambio de opiniones y conforme lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, **SE RESUELVE:** Modificar a partir de la notificación de la presente, el Reglamento de Calificaciones del Personal Judicial, de manera que el mismo

quede redactado del modo que se agrega al final de la presente y como parte integrante del acta, librándose las comunicaciones pertinentes.” FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIERREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).\_\_\_\_\_

Se adjunta el reglamento con la modificación introducida. Además, podrá ser consultado en la página web de este Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. ([Click Aquí](#))

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno